

**AUTORIZA TARIFA QUE INDICA.****RESOLUCION EXENTA N°** *1177***VALPARAISO,** **12 SEP 2011****VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 41 bis del Decreto Supremo N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud del 7 de septiembre de 2011 oficina de partes N° 3554, informando alza de tarifa para el folio N°322, del Responsable de Servicios "Empresa de Transportes Colectivo Taxi Ltda.", Línea N° 118.

CONSIDERANDO:

1.- En el caso de servicios de transporte público colectivo de pasajeros, el valor de la tarifa, así como cualquier incremento del mismo, deberá ser comunicado por escrito a la Secretaría Regional respectiva con una anticipación de, a lo menos, 30 días corridos antes de su entrada en vigencia. Con el mismo plazo, el responsable del servicio deberá comunicar a los usuarios dicha variación mediante medios escritos exhibidos en un lugar visible al interior de los vehículos, quedando prohibida, para estos efectos, la utilización de cualquier aviso, leyenda o anuncio tanto en el parabrisas como en los demás vidrios del vehículo".

2.-Que la Empresa precedentemente individualizada con fecha 7 de septiembre de 2011, solicitó alza de tarifas de sus servicios de transporte público de pasajeros, quedando como sigue:

Pro de traslado y tarifa		Tramos a Cobrar					Distancia	Adulto	Escolar
Tramo o Ruta o variante N°	Día, nocturno, transnoche, directo o local	Tramo N°	Sector inicio	Comuna	Sector Termino	Comuna	KM.	\$	\$
T	DIRECTO		LIBERTAD	VIÑA	CHORRILLOS ALTO	VIÑA		700	
T	DIRECTO		CHORRILLO ALTO	VIÑA	15 NORTE	VIÑA		600	
T	LOCAL		HOSPITAL	VIÑA	SAN ANTONIO	VIÑA		500	
T	LOCAL		ARLEGUI	VIÑA	15 NORTE	VIÑA		450	SOLO IGA
T	LOCAL		15 NORTE	VIÑA	SIMON BOLIVAR	VIÑA		500	
T	LOCAL		PLAZA VIÑA	VIÑA	15 NORTE	VIÑA		400	
V	DIRECTO		CHORRILLO ALTO	VIÑA	PLAZA VIÑA	VIÑA		450	
T-V	LOCAL		CHORRILLO ALTO	VIÑA	SSRR	VIÑA		400	
V	LOCAL CERRO		PARADERO 2	VIÑA	DEL CERRO	VIÑA		350	
V	LOCAL		PLAN ALVAREZ	VIÑA	LADERA	VIÑA		350	
V	NOCTURNA		CHORRILLO ALTO	VIÑA	PLAZA VIÑA	VIÑA		600	
T	NOCTURNA		CHORRILLO ALTO	VIÑA	SAN ANTONIO	VIÑA		700	

RESUELVO:

APLÍQUESE el plazo de treinta días que establece el artículo 41 bis del Decreto Supremo N° 212/92 Mintratel, al Responsable de Servicios "Empresa de Transportes Colectivo Taxi Ltda.", Línea N° 118, anotada bajo el folio N°322, para que la nueva tarifa rija a contar del día **07/10/11**, teniendo presente que cualquier modificación sin previo aviso será sancionada con la sanción correspondiente.

COMUNÍQUESE al Departamento de Fiscalización a efectos de que esta tarifa sea cumplida íntegramente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE AL RESPONSABLE DEL SERVICIO

GLORIA BASUALTO MATELUNA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE VALPARAISO

GBM/NEB

Fecha de confección: 8 septiembre de 2011

Transparencia Activa